



ASOCIACION NACIONAL DE "HEROES DEL CENEPA"
"DEFENSORES DE LA PATRIA"
"UNIDOS EN UN SOLO PUÑO"
PARTIDA REGISTRAL N° 11192742
CREADA EL 20 DE MAYO 2023



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N°061-2024-ANAHECEUSP/CENEPA/HUANUCO-PERU

SEÑORA : DR. EDUARDO SALHUANA CAVIDES

PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

ASUNTO : LOS HEROES DEL CENEPA RECHAZAMOS el Pre dictamen 1783-2024 aprobado por la comisión de DEFENSA e iniciamos movilización Nacional Indefinida a partir del 03 de setiembre contra el congreso de la Republica

De mi mayor consideración.

Me es grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente asimismo desearte éxitos en su gestión seguidamente solicitar lo siguiente.

En mi condición de Presidente de la Asociación Nacional de Héroes del Cenepa Defensores de la Patria Unidos en un solo Puño del Alto Cenepa 1995, a quienes represento de manera institucional como dirigente reconocido con Partida Registral N°-11192742, El cual hago conocimiento el malestar general de todos los DEFENSORES DE LA PATRIA HEROES DEL ALTO CENEPA, frente a la APROBACION DEL PREDICTAMEN N° 1783-2024, dicho predictamen aprobado en mayoría vulnera flagrantemente la ley 26511-1995 la ley 27124-1999. Ley 30461-2016- ley 24053-1984 y su reglamentación D.S N° 0006-1985-CCFA y el D.S. 010-1999 de la ley 26511. las mismas que pertenecen a una acción de guerra en el FRENTE EXTERNO EN DEFENSA DE LA SOBERANIA NACIONAL, por el cual dicho dictamen busca confrontar a los DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA QUE CORRESPONDE AL FRENTE INTERNO con los DEFENSORES DE LA PATRIA HEROES DEL ALTO CENEPA, por ser incompatible y es inviable su aplicación para el Frente Interno ya que NO GENERA IGUAL CONDICION y por el mismo no LE ASISTE LOS DERECHOS QUE SEÑALA LA LEY DE CAMPAÑA MILITAR DE 1941 por tratarse de leyes que otorga beneficios netamente a los hombres que defendieron su límite territorial en defensa de la soberanía nacional, ante un enemigo que es de otra NACION, con la declaratoria de una guerra entre ambos presidentes de la Republica y sus Consejo de Guerra

PRIMERO. – Los DEFENSORES DE LA PATRIA HEROES DEL ALTO CENEPA RECHAZAMOS el PREDICTAMEN N°1783-2024. De la COMISION DE DEFENSA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, porque consideramos que dicho DESICION de aprobar el DICTAMEN, que genera un problema aún mayor que su pronta solución, debido a que de ninguna manera se puede comparar solo por POPULISMO, que la ley 24053 pueda ser compatible en su aplicación de los derechos y beneficios ya que se trata de una Ley hecha a favor de los miles de soldados que dieron su vida, su juventud y derramaron su sangre en defensa de la soberanía nacional haciendo respetar nuestros límites territoriales de nuestra patria. Las leyes Aprobadas en su momento son de acuerdo al estudio minucioso para otorgar beneficios a los miembros de las fuerzas Armadas que participaron en una guerra contra otra nación bajo Declaratoria de Guerra el cual pertenece al Frente Externo, de parte de los SENADORES y DIPUTADOS el año 1984, por lo mismo NO ES APLICABLE SUS DERECHOS Y BENEFICIOS, para un conflicto armado contra un enemigo que con Actos delincuenciales de Terrorismo hayan realizados distintos atentados a la vida la propiedad pública y privada sin una declaratoria oficial de Guerra contra su propia Nación, por el cual NO ES COMPATIBLE COMPARAR LAS ACCIONES GLORIOSOS DE LAS FUERZAS DEL ORDEN CON EL FRENTE EXTERNO VERSUS EL FRENTE INTERNO. Por el cual cada

Dirección Jirón Velas Alvarado s/n Mz. E lote 20 C. P. M. Colpa Alta Amarilis Huánuco

Correo: anaheceusp@gmail.com Facebook: [Anaheceusp Héroe del Cenepa](#)

Contactos: 930743289



ASOCIACION NACIONAL DE "HEROES DEL CENEPA"
"DEFENSORES DE LA PATRIA"
"UNIDOS EN UN SOLO PUÑO"
PARTIDA REGISTRAL N° 11192742
CREADA EL 20 DE MAYO 2023



acción gloriosa de las fuerzas armadas debería contar su propia normativa y sus reglamentaciones que asista los derechos por cada generación, tales como:

01.- **OPERACIONES MILITARES CHAVIN DE HUANTAR** debe tener su propia normativa y reglamentación por ser especial y parte del frente interno, para la recuperación de renos el cual califica como atentado ante un organismo DIPLOMATICO con soberanía como es una EMBAJADA DE OTRA NACION.

02.- **DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA y LUCHA CONTRA EL TERRORISMO**, debe tener su propia normativa debido a que dichos eventos de acciones armadas que defendió las Fuerzas del Orden fueron atentados por actos DELINCUENCIALES TERRORISTAS de ciudadanos peruanos contra su propia Nación SIN CONTAR CON UNA DECLARACION DE GUERRA OFICIAL ya que el enemigo podría ser cualquiera.

03.- **DEFENSORES DE LA PATRIA HEROES DEL ALTO CENEPA**. Dicho acto glorioso de las Fuerzas armadas fue para defender la soberanía nacional por incursión de Fuerzas Extranjeras ajenos a nuestra Patria y mantener intacto nuestros límites territoriales. Acción que fue histórico por lo que se puso los hitos de delimitación con la Intermediación de CUATRO PAISES GARANTES y con eso la paz definitiva entre ambas naciones, PERU Y ECUADOR, las mismas que generaron la guerra con las movilizaciones tropas de cada nación en eventos distintos tales como CAMPAÑA MILITAR DE 1933, CAMPAÑA MILITAR DE 1941, CAMPAÑA MILITAR DE ZARUMILLA 1978. CAMPAÑA MILITAR DE FALSO PAQUISHA 1981 Y LA CAMPAÑA MILITAR DEL CENEPA 1995, las mismas que tienen ya su propia normativa que le asiste derechos y beneficios con leyes y sus reglamentaciones que son la siguiente ley 26511-1995 la ley 27124-1999. Ley 30461-2016- ley 24053-1984 y su reglamentación D.S N° 0006-1985-CCFA y el D.S. 010-1999 de la ley 26511, las mismas que no son aplicables para el FRENTE INTERNO. Cualquier iniciativa es contraria a su aplicación vulnera los derechos y OFENDE LA MEMORIA DE MILES DE HEROES QUE DEFENDIERON LA SOBERANIA NACIONAL. y por lo mis no existe IGUAL CONDICION IGUAL DERECHO, SALVO OTRA GUERRA CONTRA OTRA NACION

SEGUNDO. - Cada evento glorioso de las Fuerzas Armadas y Policiales deben contar con su propia normativa y su reglamentación cada hazaña gloriosa de las fuerzas armadas se debe reconocer tal cual fue la historia y no poner todas las iniciativas que buscan benéficos en un solo DICTAMEN las mismas que por su naturaleza ocurrieron en eventos distintos con realidades y hazañas totalmente distintos, EL CUAL DE APROBARSE SOLO BUSCARA CONFRONTAR ENTRE LOS DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA y LOS DEFENSORES DE LA PATRIA HEROES DEL ALTO CENEPA con medidas inaplicables tal como fue dado respuesta la jefatura de derechos del personal del ejército que no es aplicables ya que el FRENTE INTERNO NO GENERA PARTE DE GUERRA y de aprobarse dicha iniciativa de la Comisión de Defensa otorgando el GRADO DE GUERRA AL FRENTE INTERNO sería una ventana para que los terroristas se conviertan en COMBATIENTES y de acuerdo a las TRATADOS INTERNACIONALES DE GUERRA, podrían reclamar beneficios de sus fallecidos y discapacitados por ende denuncias internacionales contra el estado Peruano, es por el cual la ASOCIACION NACIONAL DE DEFENSORES DE LA PATRIA HEROES DEL ALTO CENEPA insistimos con la aprobación de iniciativas o dictámenes por separado para evitar las responsabilidades al CONGRESO DE LA REPUBLICA de posteriores eventos de protestas o denuncias contenciosos que solo hará que la crisis política y económica que hoy se vive en nuestra patria se recrudezca cada vez peor.

Dirección Jirón Velas Alvarado s/n Mz. E lote 20 C. P. M. Colpa Alta Amarilis Huánuco

Correo: anaheceusp@gmail.com Facebook: [Anaheceusp Héroe del Cenepa](#)

Contactos: 930743289



ASOCIACION NACIONAL DE "HEROES DEL CENEPA"
"DEFENSORES DE LA PATRIA"
"UNIDOS EN UN SOLO PUÑO"
PARTIDA REGISTRAL N° 11192742
CREADA EL 20 DE MAYO 2023



TERCERO.- Pedimos a la COMISION DE DEFENSA Y LA REPRESENTACION NACIONAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, no manipular de manera tendenciosa solo por el afán de buscar protagonismo o populismo o lo más fácil vulnerar y manosear las leyes que están establecidas solo para los eventos militares en el FRENTE EXTERNO, exhortando además a las organizaciones sociales representativas de los DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA buscar las iniciativas en apego a la constitución y la Ley del servicio militar ya establecido los derechos las mismas que sí podrían ser modificados para otorgar sus derechos por las acciones armada en defensa del ORDEN INTERNO las misma que también los Defensores de la Patria Héroes del Alto Cenepa también fuimos participe en dichas acciones de defensa del orden interno antes y después de la Guerra. Apoyaremos a conseguir sus derechos en cualquier frente y también sean participe de sus benéficos con su propia normativa y su reglamento.

POR TODO LO EXPUESTO señora PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA; SOLICITO a usted y a la representación Nacional del Congreso de la Republica de manera muy respetuosa a nombre de los DEFENSORES DE LA PATRIA HEROES DEL ALTO CENEPA se ARCHIVE EL PREDICTAMEN 1783-2024, que fue aprobado por la Comisión de Defensa cuando estuvo bajo la presidencia de la señora PATRICIA CHIRINOS VENEGAS CONGRESISTA DE LA REPUBLICA, las mismas que las 30 asociaciones de HEROES DEL CENEPA hemos agotado toda la vía regular administrativa y hasta ahora solo hemos recibido la negativa de la mesa directiva anterior y la Comisión de Defensa y esperamos ahora que su representada en la Presidencia y su persona sea nuestro soporte institucional y político para el archivamiento del Dictamen 1783 y aprobar los proyectos de nivelación y descongelamiento de las bonificaciones tales como PL 65-2023 presentado a través del congresista asegundo Montalvo cubas y PL 4549-2022 Y PL 8469 de presentado a través de la congresista MARTHA MOYANO al momento de la llegada de todos los HEROES DEL CENEPA en movilización Nacional INDEFINIDA hacia el CONGRESO DE LA REPUBLICA aprobado por las 30 asociaciones Nacionales Regionales y Provinciales para el 03 de setiembre de 2024 el cual será de manera pacífica.

Estaremos atentos y vigilantes para evitar más crisis social que ya por hecho nuestra patria no tolera y si no es así volveremos a luchar para hacer respetar nuestra ley ganado con mucho sacrificio y jornadas de lucha.

Sin otro particular es propicia la oportunidad para reiterar las muestras de mi especial consideración y estima

Lima 22 de agosto de 2024

Atentamente

DISTRIBUCION
DESPACHO CONGRESAL
Archivo.
Adjunto __05__ folios



ANAHECEUSP

LUIS ROMERO AVILA

DN. 41116620
PRESIDENTE

Dirección Jirón Velas Alvarado s/n Mz. E lote 20 C. P. M. Colpa Alta Amarilis Huánuco

Correo: anaheceusp@gmail.com Facebook: [Anaheceusp Héroe del Cenepa](https://www.facebook.com/AnaheceuspHéroe-del-Cenepa)

Contactos: 930743289